REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., abril 21 de 2021

REF: N° 110014003078-2020-00865-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la notificación de la ejecutada ***Gladys Calderón Segura,*** se requiere al actor para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión aporte el acuse de recibo de la comunicación, dado que la presentada no da cuenta de la fecha y hora en que se recibió el correo electrónico, so pena de no tener en cuenta la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
AFR **JUEZ**

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eb93caf674128bd994f2c73020b3ede4442190701315a6b4e2e949bb508a358b
Documento generado en 21/04/2021 11:39:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica